



ACTA 088

DEL CUARTO AÑO DE EJERCICIO 2021

ASUNTO:

Sexagésima Segunda
Sesión extraordinaria
Fecha: 20 de diciembre
2021



ACTA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUATUSCO, VERACRUZ, CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

En la ciudad de Huatusco, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo la once horas del día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno, en cumplimiento a lo dispuesto por el Título Tercero Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los artículos 1, 2, 17, 27, 28, 34, 92, de la Ley Orgánica número nueve del Municipio Libre; 218, 222, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley Número 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y el Reglamento de Sesiones en vigor, se levanta la presente Acta de Sesión de Cabildo presidida por la Mtra. Baldinucci Tejeda Colorado, Presidente Municipal Constitucional, el Ing. Roberto Schettino Pitol, Síndico Municipal, C. Dagoberto Solís Castro, Ing. Arely Flores Luna, la C. Altagracia Cozar Peña, Regidor Primero, Regidor Segunda y Regidor Tercera, la Licenciada en Arquitectura Mayra Ameca Morales, Directora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, por ante la Secretaria del Ayuntamiento, quien conforme a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, coadyuva en este acto, únicamente en la toma de nota, con derecho a voz, sin responsabilidad de la información aquí presentada, sin voto y únicamente dando fe del acto generado por este Cuerpo Edilicio, así como de los acuerdos que tomen sus integrantes, con la finalidad de celebrar una sesión ordinaria de Cabildo, a la que fueron debidamente convocados en tiempo y forma, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; misma que sujetan al tenor del siguiente ORDEN DEL DÍA:

01. Lista de asistencia,
02. Declaración del Quórum Legal,
03. Instalación de la Sesión,
04. Discusión y aprobación en su caso del Orden del Día,
05. Discusión y en su caso aprobación para la recepción de las obras de urbanización, infraestructura y vialidades del Fraccionamiento Residencial "Viena", ubicado en la calle 3 sur esquina con carretera Huatusco-Potrerrillo en la Congregación La Cuchilla de esta ciudad y municipio de Huatusco, Veracruz de Ignacio de la Llave, representada en este acto por la C. Tita Ruiz Nieva,
06. Clausura de la Sesión.

En uso de la palabra la Mtra. Baldinucci Tejeda Colorado, Presidente Municipal instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento a efecto de que realice el pase de lista. -----

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018 - 2021
REGIDURIA TERCERA
HUATUSCO, VER.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018 - 2021
REGIDURIA SEGUNDA
HUATUSCO, VER.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018 - 2021
REGIDURIA PRIMERA
HUATUSCO, VER.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018 - 2021
SINDICATURA
HUATUSCO, VER.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018 - 2021
PRESIDENCIA
HUATUSCO, VER.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUATUSCO, VER.
2018 - 2021**

0501
HUATUSCO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
REGIDURÍA PRIMERA

01. LISTA DE ASISTENCIA: Encontrándose presentes la Mtra. Balducci Tejeda Colorado, Presidente Municipal Constitucional, el Ing. Roberto Schettino Pitol, Síndico Municipal, C. Dagoberto Solís Castro Regidor Primero, Ing. Arely Flores Luna, Regidor Segunda, C. Alttagracia Cozar Peña, Regidor Tercera, la Licenciada en Arquitectura Mayra Ameca Morales, Directora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, así como la Mtra. María Lorena Domínguez León, Secretaria del H. Ayuntamiento con quien actúan. -----

02. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL: La Presidente Municipal informa que se encuentran presentes siete de un total de siete miembros convocados a Sesión de Cabildo, por lo que existe el quórum legal para la realización de la Sesión-----

03. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN: La Presidente Municipal procede a declarar que: siendo las once horas del día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno, yo, la Mtra. Balducci Tejeda Colorado, Presidente Municipal Constitucional declaro formalmente instalada la Sexagésima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Huatusco, Veracruz de Ignacio de la Llave, del cuarto año de ejercicio 2021.-

04. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA: En cumplimiento al cuarto punto del Orden del Día, la ciudadana Presidente Municipal, somete a consideración del Cabildo el Orden del Día, mismo que se aprueba por unanimidad. -----

Continuando con el Orden del Día se procede al desahogo del quinto punto:

05. DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y VIALIDADES DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL "VIENA", UBICADO EN LA CALLE 3 SUR ESQUINA CON CARRETERA HUATUSCO-POTRERILLO EN LA CONGREGACIÓN LA CUCHILLA DE ESTA CIUDAD Y MUNICIPIO DE HUATUSCO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. TITA RUIZ NIEVA.

Se concede el uso de voz a la Licenciada en Arquitectura Mayra Ameca Morales, Directora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, quien presenta su oficio DOP/139/2021 de fecha 22 de noviembre del año que cursa, girado a la Presidencia Municipal efecto de ser presentada y discutida la solicitud que ha realizado la C. Tita Ruiz Nieva, en calidad de propietaria representante, a efecto de que le sean recepcionadas las obras de urbanización e infraestructura del Fraccionamiento "Viena", ubicado en la calle 3 sur esquina con carretera Huatusco-Potreriillo en la Congregación La Cuchilla en esta ciudad y municipio de Huatusco, Veracruz de Ignacio de la Llave, presentando como soporte de la solicitud los siguientes ANTECEDENTES:

Que mediante oficio DOP/139/2021 de fecha 22 de noviembre del año que cursa del año que se solicitó a H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, la recepción de las obras de urbanización e infraestructura del Fraccionamiento Residencial "Viena", ubicado en la ubicado en la calle 3 sur esquina con carretera Huatusco-Potreriillo en la Congregación La Cuchilla en esta ciudad y municipio de Huatusco, Veracruz de Ignacio de la Llave, representado en este acto por la C. Tita Ruiz Nieva.

Que mediante oficio DOP/134/2020 de fecha 19 de noviembre de 2021, previa inspección realizada por personal de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, se emite, firmado por la Licenciada en Arquitectura Mayra Ameca Morales, Directora de la misma, el oficio de comentario, por el que refiere completados en un cien por ciento los trabajos de infraestructura del fraccionamiento Residencial "Viena"

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018 - 2021
REGIDURÍA TERCERA
HUATUSCO, VER.
Cathy

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018 - 2021
REGIDURÍA PRIMERA
HUATUSCO, VER.
[Signature]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018 - 2021
SINDICATURA
HUATUSCO, VER.
[Signature]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018 - 2021
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
HUATUSCO, VER.
[Signature]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018 - 2021
REGIDURÍA SEGUNDA
HUATUSCO, VER.
[Signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUATUSCO, VER.
2018 - 2021

0502

HUATUSCO
H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021
Presidencia Ejecutiva



- 3) Que, anexa a la solicitud de recepción de las obras de urbanización e infraestructura del Fraccionamiento Residencial "Vienna", ubicado en la calle seis sur entre avenidas 11 y 15 de esta ciudad y municipio de Huatusco, Veracruz de Ignacio de la Llave, representada en este acto por la C. Tita Ruiz Nieva, copia simple de la fianza emitida como garantía de funcionamiento y vicios ocultos a favor del H. Ayuntamiento, mediante la línea de validación 0926 03B7 89, expedida el 19 de noviembre del presente año y expedida por Chubb Fianzas Monterrey como garantía del correcto funcionamiento y/o vicios ocultos de las obras de urbanización e infraestructura del fraccionamiento "Vienna"; fianza otorgada en términos del artículo 218 del Reglamento de la Ley 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,

Documentos de los que solicita al H. Cuerpo Edilicio solicitan sean analizados, discutidos y conforme a lo dispuesto por los artículos que fundamentan y motivan esta solicitud de recepción de obras de urbanización e infraestructura del Fraccionamiento Residencial "Vienna", ubicado en la calle 3 sur esquina con carretera Huatusco-Potrerrillo en la Congregación La Cuchilla en esta ciudad y municipio de Huatusco, Veracruz de Ignacio de la Llave, representado en este acto por la C. Tita Ruiz Nieva, se sirvan emitir el voto correspondiente, de igual forma comenta que está a la orden para responder cualquier comentario o cuestionamiento que se sirvan formular.

Previo análisis de la solicitud presentada, el H. Cuerpo Edilicio posterior a la deliberación realizada, toman los acuerdos que de manera unánime emiten, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- 1) Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 3 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 17, 34, 51, 92, de la Ley Orgánica número nueve del Municipio Libre; 218, 222 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley Número 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

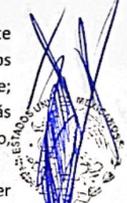
- 2) Que con el objeto de regular la división de terrenos, la construcción de fraccionamientos y hacer cumplir las normas que rijan la propiedad en esta materia en el Municipio de Huatusco, Veracruz de Ignacio de la Llave, esta autoridad municipal en apego a las disposiciones que establecen que los fraccionadores deberán entregar al ayuntamiento las obras de urbanización e infraestructura de acuerdo a lo establecido en el artículo 218, 222 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley Número 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,

- 3) Que, en términos del artículo 218 del Reglamento de la Ley 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se exhibe copia simple de la fianza emitida como garantía de funcionamiento y vicios ocultos a favor del H. Ayuntamiento, mediante la línea de validación 0926 03B7 89, expedida el 19 de noviembre del presente año y expedida por Chubb Fianzas Monterrey como garantía del correcto funcionamiento y/o vicios ocultos de las obras de urbanización e infraestructura del Fraccionamiento Residencial "Vienna"; fianza otorgada en términos del artículo 218 del Reglamento de la Ley 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018 - 2021
REGIDURÍA TERCERA
HUATUSCO, VER.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018 - 2021
REGIDURÍA PRIMERA
HUATUSCO, VER.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018 - 2021
SINDICATURA
HUATUSCO, VER.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018 - 2021
REGIDURÍA SEGUNDA
HUATUSCO, VER.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018 - 2021
PRESIDENCIA
HUATUSCO, VER.

ACTA 088

SEXAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y VALIDADES DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL "VIENA" CUARTO AÑO DE EJERCICIO 2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUATUSCO, VER.
2018 - 2021



Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la que estará vigente a partir de la fecha de entrega-recepción de las mismas, y amparando los periodos de tiempo que el propio Reglamento establece en el artículo 218, y sus fracciones: I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII.

- 4) Que en términos del oficio de fecha DOP/139/2021 de fecha 22 de noviembre del año que cursa, croquis anexo de las áreas de donación y con fundamento en el artículo 222 del Reglamento de la Ley número 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la C. Tita Ruiz Nieva, comparece a dar cabal cumplimiento, cediendo al Municipio a través del H. Ayuntamiento, las superficies de terreno señaladas en el apartado Destinos del Reglamento mencionado y de conformidad con el tipo de fraccionamiento que se le autorizó, respecto a las superficies de terreno que se destinarán para vías públicas, áreas verdes y áreas para equipamiento urbano, siendo que en términos del artículo en comento se aceptan y no requieren de la aprobación del H. Cuerpo Edilicio.

HUATUSCO, VER. No anteriormente fundado y motivado se acepta y autoriza la recepción de las obras de urbanización e infraestructura del Fraccionamiento Residencial "Viena", ubicado en la calle 3 sur esquina con carretera Huatusco-Potrerrillo en la Congregación La Cuchilla en esta ciudad y municipio de Huatusco, Veracruz de Ignacio de la Llave, representado en este acto por la C. Tita Ruiz Nieva.

Lo anterior, en virtud de reunir los requisitos técnicos, legales, fiscales y administrativos exigidos por las legislación estatal y municipal aplicables.

Recayendo de acuerdo a los Considerandos anteriores, por unanimidad, los siguientes Acuerdos:

Primero: Se aprueba la recepción de las obras de urbanización, infraestructura y vialidades del Fraccionamiento Residencial "Viena", ubicado en la calle 3 sur esquina con carretera Huatusco-Potrerrillo en la Congregación La Cuchilla en esta ciudad y municipio de Huatusco, Veracruz de Ignacio de la Llave, representado en este acto por la C. Tita Ruiz Nieva.

Las que se hacen consistir para constancia con las siguientes áreas de destino, medidas y colindancias:

ÁREAS VERDES

Esta área se divide en ocho fracciones, con las siguientes medidas y colindancias cada una:

Fracción uno: Con una superficie de 191.38 metros cuadrados, al norte en dos líneas de 2.86 y 4.04 metros colinda con el acceso principal al propio fraccionamiento; al sur en 8.10 metros con el lote uno de la manzana tres del propio fraccionamiento; al oriente en seis líneas de 2.42, 6.91, 10.46, 9.15, 0.84 y 2.94 metros colindan con calle privada uno del propio fraccionamiento; al poniente en tres líneas con 7.93, 4.22 y 18.49 metros con prolongación de calle tres sur.

Fracción dos: Con una superficie de 48.84 metros cuadrados, al norte en 12.73 metros colinda con equipamiento urbano particular; al sur en cinco líneas de: 1.11, 3.90, 1.29, 5.38 y 3.50 metros colinda con acceso principal al fraccionamiento; al oriente en 0.64 metros con banqueta de calle privada al poniente en 2.27 metros con prolongación de calle tres sur.

Fracción tres: Con una superficie de 4.88 metros cuadrados; al norte con 3.40 metros colinda con banqueta de calle privada uno; al sur en 2.05 metros colinda con banqueta del lote diez de la manzana tres del propio fraccionamiento; al oriente en 1.34 metros colinda con banqueta de calle privada uno; al poniente en dos líneas de 0.35 y 0.79 metros colinda con banqueta de calle privada uno.

Al poniente en dos líneas de 0.35 y 0.79 metros colinda con banqueta de calle privada uno.

Al poniente en dos líneas de 0.35 y 0.79 metros colinda con banqueta de calle privada uno.

Al poniente en dos líneas de 0.35 y 0.79 metros colinda con banqueta de calle privada uno.

Al poniente en dos líneas de 0.35 y 0.79 metros colinda con banqueta de calle privada uno.

Al poniente en dos líneas de 0.35 y 0.79 metros colinda con banqueta de calle privada uno.

Al poniente en dos líneas de 0.35 y 0.79 metros colinda con banqueta de calle privada uno.



Fracción cuatro: Con una superficie de 4.16 metros cuadrados; al norte en 4.90 metros colinda con banqueta de calle privada uno; al sur en 3.55 metros colinda con banqueta del lote diez de la manzana tres del propio fraccionamiento; al oriente en dos líneas de 0.35 y 0.79 metros, colinda con banqueta de calle privada uno y al poniente en 1.34 metros colinda con banqueta de calle privada uno,

Fracción cinco: Con una superficie de 8.39 metros cuadrados; al norte en 10.00 metros con banqueta de calle privada uno; al sur en 8.30 metros con banqueta de lotes ocho y nueve de la manzana tres del propio fraccionamiento; al oriente en 1.34 metros con banqueta de calle privada uno y al poniente en 1.34 metros con banqueta de calle privada uno del propio fraccionamiento;

Fracción seis: Con una superficie de 8.39 metros cuadrados; al norte en 10.00 metros con banqueta de calle privada uno; al sur en 8.30 metros con banqueta de lotes seis y siete de la manzana tres del propio fraccionamiento; al oriente en 1.34 metros con banqueta de calle privada uno y al poniente en 1.34 metros con banqueta de calle privada uno del propio fraccionamiento;

Fracción siete: Con una superficie de 8.39 metros cuadrados; al norte en 10.00 metros con banqueta de calle privada uno; al sur en 8.30 metros con banqueta de lotes cuatro y cinco de la manzana tres del propio fraccionamiento; al oriente en 1.34 metros con banqueta de calle privada uno y al poniente en 1.34 metros con banqueta de calle privada uno del propio fraccionamiento;

Fracción ocho: Con una superficie de 8.39 metros cuadrados; al norte en 10.00 metros con banqueta de calle privada uno; al sur en 8.30 metros con banqueta de lotes dos y tres de la manzana tres del propio fraccionamiento; al oriente en 1.34 metros con banqueta de calle privada uno y al poniente en 1.34 metros con banqueta de calle privada uno del propio fraccionamiento;

EQUIPAMIENTO URBANO

Esta área se divide en dos fracciones, con las siguientes medidas y colindancias cada una:

Fracción uno: Con una superficie de 376.95 metros cuadrados; al norte en dos líneas de 1.96 y 18.77 metros colinda con camino viejo al panteón; al sur 20.70 metros colinda con calle privada dos del propio fraccionamiento; al oriente con 18.84 metros colinda con pequeña propiedad; al poniente con 17.69 metros colinda con lote diez de la manzana uno del propio fraccionamiento;

Fracción dos: Con una superficie de 88.97 metros cuadrados; al norte en 9.00 metros colinda con lote uno de la manzana dos del propio fraccionamiento; al oriente en 15.00 metros colinda con lote diecinueve de la manzana dos del propio fraccionamiento y al suroeste en tres líneas de 6.04, 7.41 y 4.68 metros, colinda con calle privada uno del propio fraccionamiento.

VIALIDADES

Con una superficie de 3,016.96 metros cuadrados que se identifican de la siguiente manera:

- a) Parte interna: colindando por los cuatro vientos con la manzana dos con las siguientes medidas: al norte en 90.00 metros, al sur en 81.00 metros, al oriente en 30.00 metros y al poniente en cuatro líneas de 15.00, 4.68, 7.41 y 6.04 metros.
- b) Parte externa: al norte en 104.00 metros con la manzana uno del propio fraccionamiento; al sur en 93.37 metros con la manzana tres del propio fraccionamiento, al oriente en 53.00 metros con pequeña propiedad y al poniente en 23 líneas: de la línea uno a la diez de 6.96, 0.83, 1.10, 3.89, 1.28, 5.37, 3.50, 2.27, 0.60 y 0.84 colinda con área verde del propio fraccionamiento; en tres líneas de 18.37, 6.11 y 5.81 colinda con prolongación de la calle tres sur, diez líneas de 4.21, 7.88, 2.88, 4.04, 2.42, 6.91, 10.46, 9.14, 0.83 y 2.93 metros, colinda con área verde; debiendo

Handwritten signatures and stamps on the left margin, including a circular stamp of the Ayuntamiento Constitucional.

Handwritten signatures and stamps on the right margin, including a circular stamp of the Ayuntamiento Constitucional and a rectangular stamp of the Regiduría Primera.

Handwritten signatures and stamps at the bottom left, including a circular stamp of the Ayuntamiento Constitucional and a rectangular stamp of the Regiduría Segunda.

Handwritten signatures and stamps at the bottom right, including a circular stamp of the Ayuntamiento Constitucional and a rectangular stamp of the Regiduría Primera.



descontar por la parte sur las siguientes medidas que se integran y corresponden al área verde de donación anteriormente descritas: Fracción tres: Con una superficie de 4.88 metros cuadrados; Fracción cuatro: Con una superficie de 4.16 metros cuadrados; Fracción cinco: Con una superficie de 8.39 metros cuadrados; Fracción seis: Fracción siete: Con una superficie de 8.39 metros cuadrados; Fracción ocho: Con una superficie de 8.39 metros cuadrados.

Segundo: Se autoriza y faculta a C. Síndico Único Municipal Ing. Roberto Schettino Pitol, para que reciba y firme la escritura ante Notario Público a nombre del H. Ayuntamiento Constitucional de Huatusco, 2018-2021 de Ignacio de la Llave, y a favor del Municipio, respecto de la donación que realiza la C. Tita Ruiz Nieva, propietaria y representante del Fraccionamiento Residencial "Viena" de las superficies de terreno que se destinarán para vías públicas, áreas verdes y áreas para equipamiento urbano de conformidad con el tipo de fraccionamiento que se le autorizó, en términos del contenido del artículo 222 del Reglamento de la Ley número 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Anexando al oficio de referencia copia certificada del croquis de las mencionadas áreas que serán objeto de la donación.

Tercero: Gírese atento oficio de conocimiento anexando copia certificada de la presente acta de sesión a la Lic. en Arquitectura Mayra Ameca Morales, Directora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento a efecto de que se consolide administrativamente para todos los efectos legales, jurídicos, administrativos, contables, de fiscalización y de transparencia, entre otros, y gire oficio además al Director de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento para su conocimiento y atención administrativa y operativa a que haya lugar, relativa a la aprobación a que se refiere el acuerdo primero que antecede referente a la recepción de las obras de urbanización e infraestructura del Fraccionamiento Residencial "Viena", ubicado en la calle 3 sur esquina con carretera Huatusco-Potrerrillo en la Congregación La Cuchilla en esta ciudad y municipio de Huatusco, Veracruz de Ignacio de la Llave, representado en este acto por la C. Tita Ruiz Nieva.

Tercero: Gírese atento oficio de conocimiento anexando copia certificada de la presente acta de sesión a la C. Tita Ruiz Nieva, propietaria y representante el Fraccionamiento Residencial "Viena", para su conocimiento de la Sesión celebrada y los acuerdos que en relación a su solicitud el H. Cuerpo Colegiado a emitido relativos a la aprobación a que se refiere el acuerdo primero que antecede referente a la recepción de las obras de urbanización e infraestructura del Fraccionamiento Residencial "Viena" ubicado en la calle 3 sur esquina con carretera Huatusco-Potrerrillo en la Congregación La Cuchilla en esta ciudad y municipio de Huatusco, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Cuarto: Gírese atento oficio a la Comisión Federal de Electricidad solicitando anexen el número de luminarias que contempla el proyecto del fraccionamiento a efecto de que las mismas sean incluidas en el censo de luminarias de este H. Ayuntamiento.

08. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

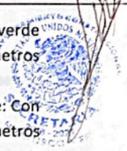
Toda vez que no hay asuntos generales que tratar en ésta Sesión de Cabildo debido a que no fue registrado asunto alguno en el sexto punto de la orden del día y que han sido desahogados todos los puntos de la Orden del Día de esta Sesión, la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, hace del conocimiento de la Presidente Municipal que por lo tanto le solicita de una manera respetuosa, haga

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018-2021
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
HUATUSCO, VER.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018 - 2021
REGIDURÍA TERCERA
HUATUSCO, VER.

[Firma manuscrita]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018 - 2021
REGIDURÍA PRIMERA
HUATUSCO, VER.

[Firma manuscrita]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018-2021
SINDICATURA
HUATUSCO, VER.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018 - 2021
PRESIDENCIA
HUATUSCO, VER.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018 - 2021
REGIDURÍA SEGUNDA
HUATUSCO, VER.

[Firma manuscrita]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUATUSCO, VER.
2018 - 2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018 - 2021
Brindando Bienestar

honor de clausurar la Sexagésima Segunda sesión extraordinaria de Cabildo del cuarto año de ejercicio 2021.-----

A virtud de lo anterior, la Mtra. Balduino Tejeda Colorado, Presidente Municipal solicita a los presentes hagan favor de ponerse de pie, y expresa: -----

“Siendo las doce horas con treinta minutos del día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno, doy por clausurada esta Sexagésima segunda sesión extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huatusco, Veracruz de Ignacio de la Llave. Gracias.”

FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MTRA. BALDUINO TEJEDA COLORADO
PRESIDENTE MUNICIPAL
HUATUSCO, VER.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018 - 2021
SINDICATURA
HUATUSCO, VER.

[Handwritten signature]

ING. ROBERTO CHETTINO PITOL
SINDICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018 - 2021
REGIDURIA PRIMERA
HUATUSCO, VER.

[Handwritten signature]

C. DAGOBERTO SOLÍS CASTRO
REGIDOR PRIMERO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018 - 2021
REGIDURIA SEGUNDA
HUATUSCO, VER.

[Handwritten signature]

ING. ARELY FLORES LUNA
REGIDOR SEGUNDA

[Handwritten signature]

C. ALTAGRACIA COZAR PEÑA
REGIDOR TERCERA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018 - 2021
REGIDURIA TERCERA
HUATUSCO, VER.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Brindando Bienestar

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018 - 2021
SECRETARÍA

DOY FE

[Handwritten signature]

M.C. MA. LORENA DOMÍNGUEZ LEÓN
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIC. EN ARQ. MAYRA AMECA MORALES
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018 - 2021
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
HUATUSCO, VER.



Banqueta de acceso principal

Lc=2.81m
RADIO=2.18m

Lc=4.04m
RADIO=2.20m

Banqueta de prolongación de calle 3

Lc=4.22m
RADIO=10.00m

Lc=6.91m
RADIO=22.05m

Banqueta de calle privada 1

Banqueta de calle privada 1

Banqueta de calle privada 1

Banqueta de prolongación de calle 3

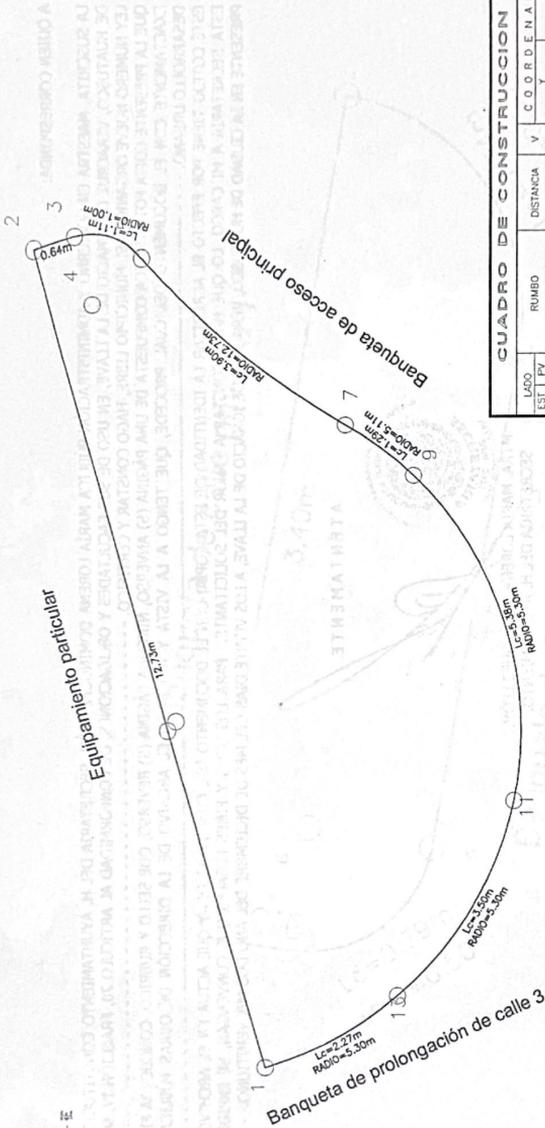
Banqueta de calle privada 1

Lc=0.81m
RADIO=0.96m

Lote 1 de manzana 3

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO	EST	P.V.	RUMBO	DISTANCIA	V	C O O R D E N A D A S
						Y X
1	2		N 15°00'08.83" W	18.487	1	1,000.0000 1,000.0000
2	4		N 02°55'25.37" W	4.185	4	1,017.8572 995.2143
			CENTRO DE CURVA DELTA = 249°27.33" RADIO = 10.000			
						LONG. CURVA = 4.216 SUB.TANG. = 2.140
4	7		N 00°31'08.40" E	7.877	7	1,029.8132 998.2544
7	7		N 40°24'41.72" E	2.660	7	1,231.6588 998.1895
			CENTRO DE CURVA DELTA = 79°12'41.70" RADIO = 2.378			LONG. CURVA = 2.881 SUB.TANG. = 1.679
7	7		S 43°25'26.49" E	3.495	7	1,029.1163 1,000.5490
			CENTRO DE CURVA DELTA = 102°27'26.80" RADIO = 2.197			LONG. CURVA = 4.343 SUB.TANG. = 2.096
7	7		S 00°31'08.40" E	2.424	7	1,034.7224 1,000.1678
7	12		S 02°17'09.89" E	4.888	12	1,019.8481 1,000.9323
			CENTRO DE CURVA DELTA = 79°12'41.70" RADIO = 22.045			LONG. CURVA = 6.914 SUB.TANG. = 3.485
12	13		S 15°45'15.92" E	10.463	13	1,009.7712 1,003.3720
13	15		S 3°13'18.45" E	9.043	15	1,002.2165 1,008.3264
			CENTRO DE CURVA DELTA = 29°45'23.58" RADIO = 17.609			LONG. CURVA = 8.145 SUB.TANG. = 4.678
15	17		S 18°02'58.87" E	9.796	17	1,001.4581 1,008.5723
			CENTRO DE CURVA DELTA = 59°51'25.05" RADIO = 0.800			LONG. CURVA = 0.806 SUB.TANG. = 0.440
17	18		S 11°45'02.31" W	2.937	18	999.5827 1,007.8772
18	1		N 79°59'32.24" W	8.102	1	1,000.0000 1,000.0000
SUPERFICIE = 191.38 m ²						

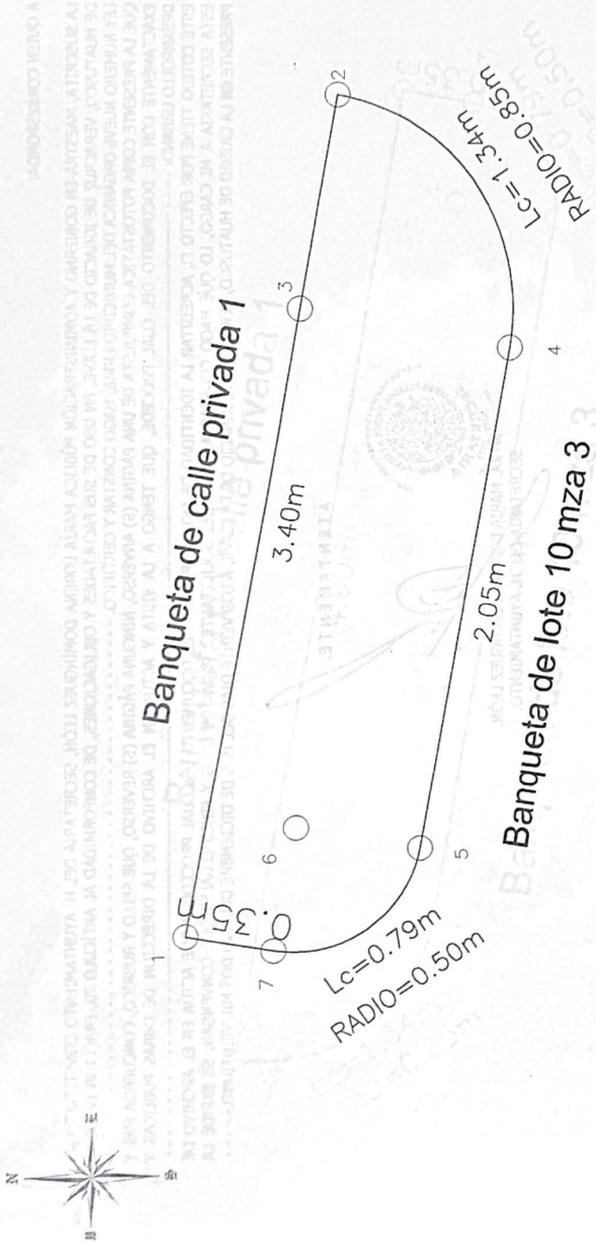
Plano de area verde
Superficie 191.38 m²
Ubicacion: Fraccionamiento
Residencial Viena



CUADRO DE CONSTRUCCION					C O O R D E N A D A S	
LADO	TIPO	RUMBO	DISTANCIA	V	X	Y
1	2	N 74.0944.39° E	12.75	2	1,000.0000	1,000.0000
2	3	S 19.5076.61° E	0.66	3	1,002.8813	1,012.2431
3	5	S 19.5371.41° W	1.052	5	1,001.8488	1,013.1988
		DECLA = 63.27° 0.03'			1,002.3584	1,011.1647
		RADIO = 1.000				
5	7	S 38.50° 46.91' W	3.881	7	998.9270	1,009.6944
		DECLA = 17.327° 24'			1,000.7112	
		RADIO = 12.731			991.4462	
7	9	S 38.27° 12.06' W	1.283	9	997.7852	1,008.9322
		DECLA = 17.327° 24'			1,001.3234	1,005.2354
		RADIO = 5.110				
9	11	S 72.9307° 70' W	5.149	11	996.2600	1,004.0179
		DECLA = 17.327° 24'			1,001.4460	1,005.0948
		RADIO = 5.237				
11	13	N 59.1951° 29' W	3.437	13	998.0131	1,001.0817
		DECLA = 17.327° 24'			1,001.4453	1,005.0950
		RADIO = 5.237				
13	1	N 38.0753° 50' W	2.253	1	1,000.0000	1,000.0000
		DECLA = 24.33° 55.65'			1,001.4453	1,005.0950
		RADIO = 5.126				

SUPERFICIE = 48.84 m2

Plano de area verde
 Superficie 48.84 m2
 Ubicacion: Fraccionamiento
 Residencial Viena

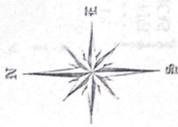


CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO	EST	P.V	RUMBO	DISTANCIA	C O O R D E N A D A S	
					Y	X
1	2	S	79.55:32.27° E	3.400	1,000.0000	1,000.0000
2	4	S	55.04:30.91° W	1.202	999.4053	1,003.3476
			CENTRO DE CURVA		998.7171	1,002.3620
			DELTA = 89.59:53.65°		999.5540	1,002.5107
			RADIO = 0.850			
			SUB.TAN = 0.850			
4	5	N	79.55:32.26° W	2.050	999.0757	1,000.3436
5	7	N	34.65:12.27° W	0.707	999.6554	999.0388
			CENTRO DE CURVA		999.5060	1,000.4311
			DELTA = 89.59:53.98°			
			RADIO = 0.500			
			SUB.TAN = 0.500			
7	1	N	107.04:27.72° E	0.350	1,000.0000	1,000.0000

SUPERFICIE = 2.88 m²

Plano de area verde
 Superficie 4.88m²
 Ubicacion: Fraccionamiento
 Residencial Viena



Banqueta de calle privada 1

Lc=1.34m
RADIO=0.85m

4.90m

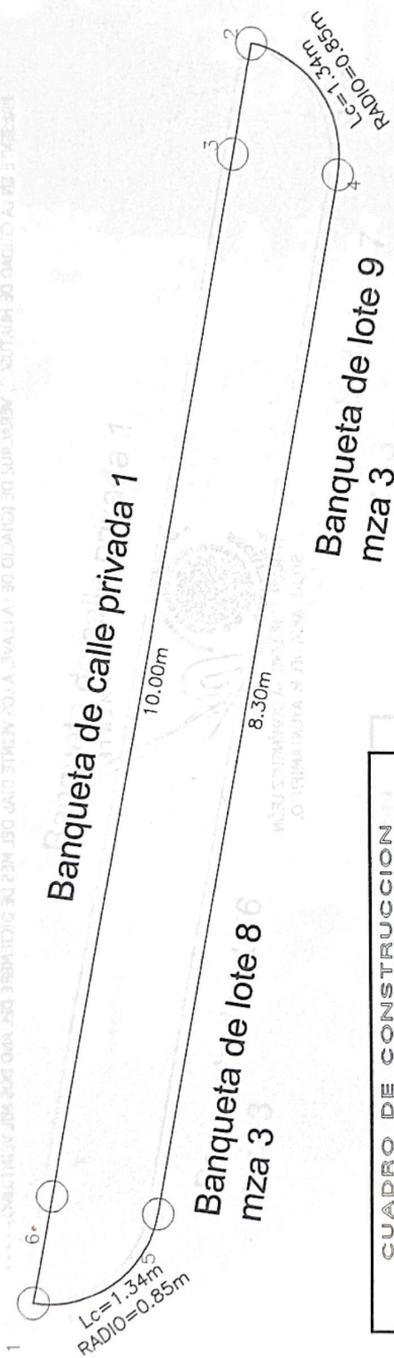
3.55m

Banqueta de lote 10 mza 3

RADIO=0.50m
Lc=0.79m

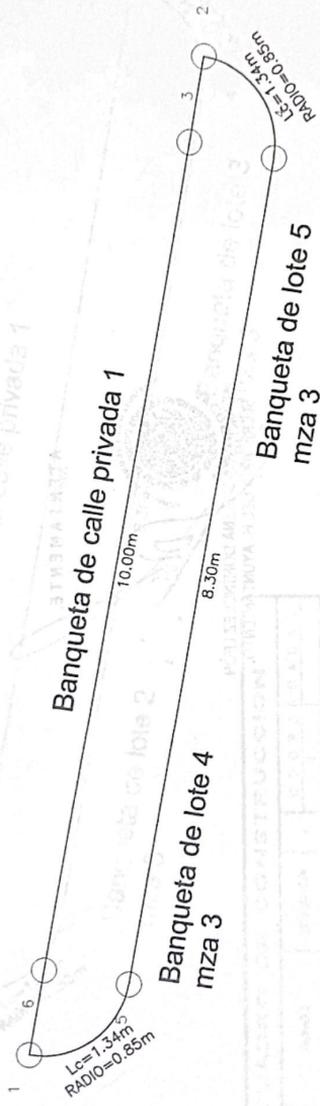
LADO		RUMBO	DISTANCIA	C O O R D E N A D A S	
EST	PV			X	Y
?	?	S 79°55'31.15" E	4.900	?	1,000.0000
?	?	S 10°04'27.76" W	0.350	?	1,004.8244
?	?	S 55°04'27.75" W	0.707	?	1,004.1835
			LONG. CURVA = 0.785	?	1,004.2703
			RADIO = 0.500	?	1,000.6882
?	?	N 79°55'32.26" W	3.550	?	1,000.0000
?	?	N 34°55'32.26" W	1.202	?	999.8513
			LONG. CURVA = 1.135	?	1,000.8369
			DELTA = 90°0.00"	?	1,000.8369
			RADIO = 0.850	?	1,000.8369
SUPERFICIE = 4.16 m ²					

Plano de area verde
Superficie 4.16 m²
Ubicacion: Fraccionamiento
Residencial Viena



LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	C O O R D E N A D A S	
EST	PV				Y	X
1	2	S 79°55'32.26" E	10.000	2	1,000.0000	1,000.0000
2	4	S 55°04'27.74" W	1.202	4	997.2507	1,009.8458
		LONG. CURVA = 1.202 DELTA = 90°00'00" RADIO = 0.850		3	998.3994	1,009.0089
4	5	N 79°55'32.26" W	8.300	5	999.0144	1,000.0892
5	1	N 34°55'32.26" W	1.202	1	1,000.0000	1,000.0000
		LONG. CURVA = 1.202 DELTA = 90°00'00" RADIO = 0.850		6	998.8513	1,000.0509
		SUB TAN = 0.850				
SUPERFICIE = 8.39 m2						

Plano de area verde
Superficie 8.39 m2
Ubicacion: Fraccionamiento
Residencial Viena

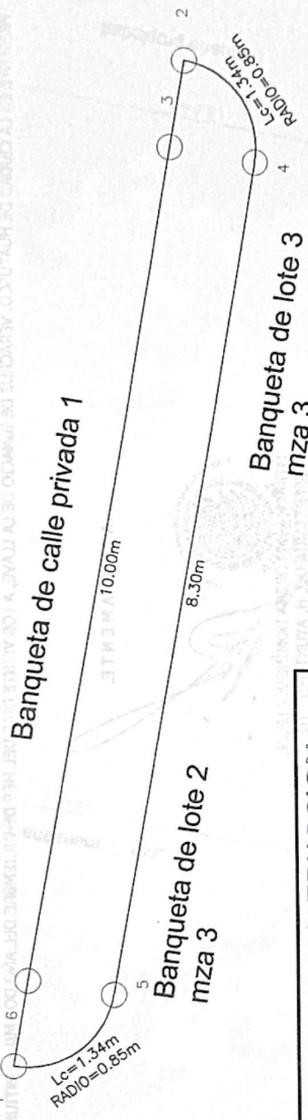
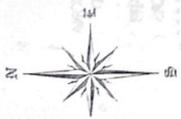


Plano de area verde
 Superficie 8.39 m2
 Ubicacion: Fraccionamiento
 Residencial Viena

CUADRO DE CONSTRUCCION							
LADO	EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	C O O R D E N A D A S	
						Y	X
?	2		S 79°55'32.26" E	10.000	2	995.2507	1,009.8458
2	4		S 55°04'27.74" W	1.202	4	997.5625	1,008.8602
			CENTRO DE CURVA DELTA = 90°0'00" RADIO = 0.850		3	998.3994	1,009.0059
							SUBTAN = 0.850
4	5		N 79°55'32.26" W	8.300	5	999.0144	1,000.6882
5	?		N 34°55'32.26" W	1.202	?	1,000.0000	1,000.0000
			CENTRO DE CURVA DELTA = 90°0'00" RADIO = 0.850		?	998.8513	1,000.8369
							SUBTAN = 0.850
SUPERFICIE = 8.39 m2							

Carretero y/o a parciales

MEDICIONES Y PLANO



Plano de area verde
 Superficie 8.39 m2
 Ubicacion: Fraccionamiento
 Residencial Viena

LADO	EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
						Y	X
1	2	S 79°55'32.26" E	10.000	2	1,000.0000	1,000.0000	1,000.8458
2	4	S 45°04'27.74" W	1.202	4	987.5625	1,008.8602	1,009.0089
		CENTRO DE CURVA	LONG. CURVA = 1.1335	3	988.3994	1,009.0089	
		DELTA = 90°0'00"	RADIO = 0.850				
		SUBTAN. = 0.850					
4	5	N 79°55'32.26" W	8.300	5	999.0144	1,000.6882	
5	1	N 34°55'32.26" W	1.202	1	1,000.0000	1,000.0000	1,000.8369
		CENTRO DE CURVA	LONG. CURVA = 1.1335	6	999.8513	1,000.8369	
		DELTA = 90°0'00"	RADIO = 0.850				
		SUBTAN. = 0.850					
SUPERFICIE = 8.39 m2							

Banqueta de calle privada 1

Banqueta de lote 2
mza 3

Banqueta de lote 3
mza 3

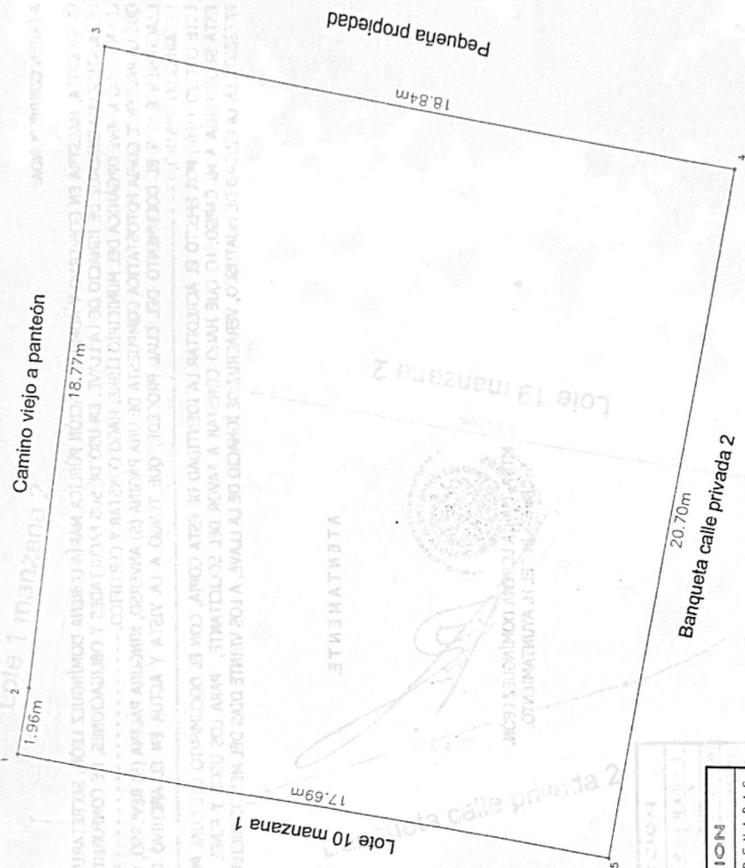
10.00m

8.30m

Lc=1.34m
RADIO=0.85m

Lc=1.34m
RADIO=0.85m

Banqueta calle privada 2

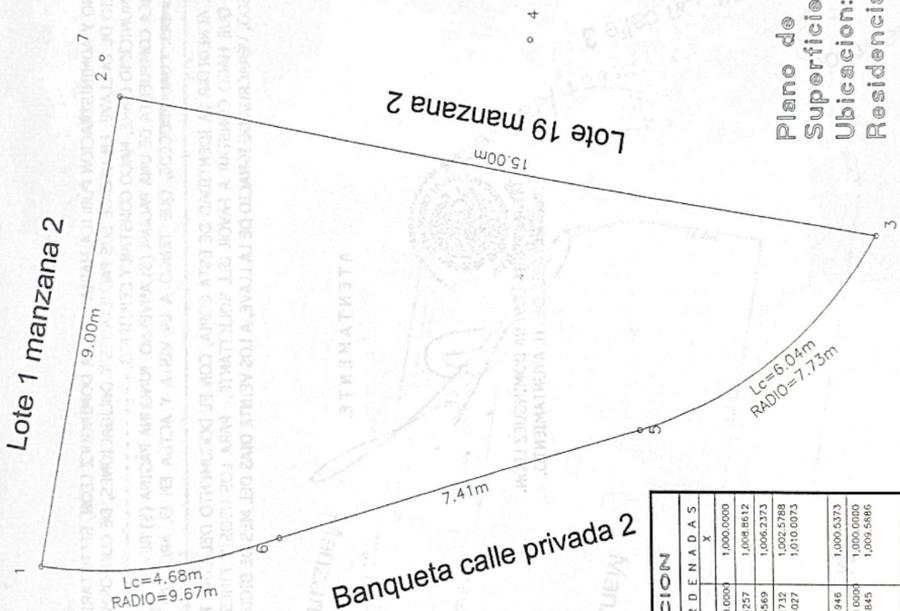


CUADRO DE CONSTRUCCION

LÍNEA EST. I. PV.	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS X	Y
1	S 80°00'44.90" E	1.961	2	1,000.0000	1,000.0000
2	S 83°24'42.31" E	16.773	3	939.6598	1,001.9318
3	S 10°42'27.74" W	18.835	4	997.5059	1,020.5810
4	N 79°55'32.28" W	20.700	5	982.5850	998.5854
5	N 10°04'27.61" E	17.691	1	1,000.0000	1,000.0000

SUPERFICIE = 376.893 m²

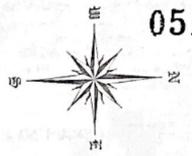
Plano de area equipamiento urbano
 Superficie 376.95 m²
 Ubicacion: Fraccionamiento
 Residencial Viena



Plano de area equipamiento urbano
 Superficie 88.97 m²
 Ubicacion: Fraccionamiento
 Residencial Viena

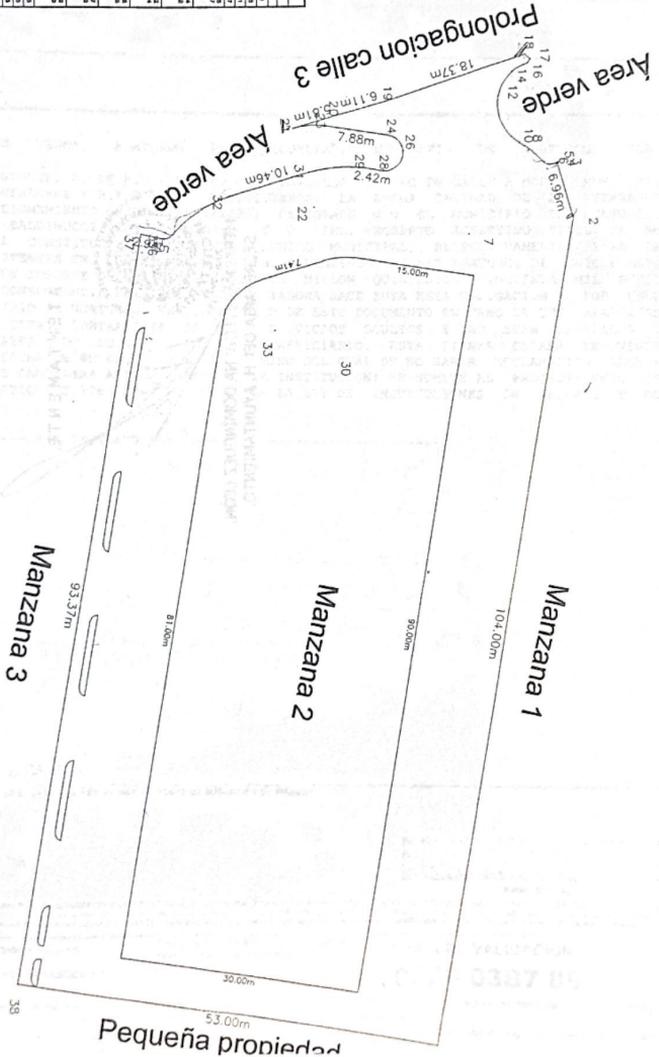
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				X	Y
1	2	S 79°55'22.26" E	9.000	2	1,000.0000	1,000.0000
2	3	S 107°04'27.74" W	15.000	3	983.4257	1,006.8612
3	5	N 35°23'54.25" W	5.890	5	983.6569	1,006.2373
3	5	LONG. CURVA = 6.043 RADIO = 7.728	LONG. CURVA = 6.043 SUBTAN. = 1.186	5	988.2732	1,002.5788
5	6	N 155°59'46.16" W	7.408	6	995.1946	1,000.5373
6	1	N 06°30'46.00" E	4.837	1	1,005.0308	1,000.0000
6	1	LONG. CURVA = 4.832 DELTA = 27°45'23.00"	LONG. CURVA = 4.832 SUBTAN. = 1.358	1	998.3845	1,000.5886
					RADIO = 9.655	
SUPERFICIE = 88.970 m ²						





CUADRO DE CONSTRUCCION

SECTOR	FINANCIADO	DOMINIO	V.	CONSTRUCCIONES
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
3	3	3	3	3
4	4	4	4	4
5	5	5	5	5
6	6	6	6	6
7	7	7	7	7
8	8	8	8	8
9	9	9	9	9
10	10	10	10	10
11	11	11	11	11
12	12	12	12	12
13	13	13	13	13
14	14	14	14	14
15	15	15	15	15
16	16	16	16	16
17	17	17	17	17
18	18	18	18	18
19	19	19	19	19
20	20	20	20	20
21	21	21	21	21
22	22	22	22	22
23	23	23	23	23
24	24	24	24	24
25	25	25	25	25
26	26	26	26	26
27	27	27	27	27
28	28	28	28	28
29	29	29	29	29
30	30	30	30	30
31	31	31	31	31
32	32	32	32	32
33	33	33	33	33
34	34	34	34	34
35	35	35	35	35
36	36	36	36	36
37	37	37	37	37
38	38	38	38	38
39	39	39	39	39
40	40	40	40	40
41	41	41	41	41
42	42	42	42	42
43	43	43	43	43
44	44	44	44	44
45	45	45	45	45
46	46	46	46	46
47	47	47	47	47
48	48	48	48	48
49	49	49	49	49
50	50	50	50	50
51	51	51	51	51
52	52	52	52	52
53	53	53	53	53
54	54	54	54	54
55	55	55	55	55
56	56	56	56	56
57	57	57	57	57
58	58	58	58	58
59	59	59	59	59
60	60	60	60	60
61	61	61	61	61
62	62	62	62	62
63	63	63	63	63
64	64	64	64	64
65	65	65	65	65
66	66	66	66	66
67	67	67	67	67
68	68	68	68	68
69	69	69	69	69
70	70	70	70	70
71	71	71	71	71
72	72	72	72	72
73	73	73	73	73
74	74	74	74	74
75	75	75	75	75
76	76	76	76	76
77	77	77	77	77
78	78	78	78	78
79	79	79	79	79
80	80	80	80	80
81	81	81	81	81
82	82	82	82	82
83	83	83	83	83
84	84	84	84	84
85	85	85	85	85
86	86	86	86	86
87	87	87	87	87
88	88	88	88	88
89	89	89	89	89
90	90	90	90	90
91	91	91	91	91
92	92	92	92	92
93	93	93	93	93
94	94	94	94	94
95	95	95	95	95
96	96	96	96	96
97	97	97	97	97
98	98	98	98	98
99	99	99	99	99
100	100	100	100	100



Plano de area vialidades
 Superficie 3,016.96 m²
 Ubicacion: Fraccionamiento
 Residencial Viena

Garantizan la buena calidad de las Obras, Bienes o Servicios entregados, por un tiempo determinado y en su caso la reparación de los vicios ocultos que resultaren a cargo del fiado, bajo los términos y especificaciones estipulados en los documentos fuente afianzados, celebrados entre el Fiado y el Beneficiario.

- Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos en los que consten con exactitud el monto de la fianza, nombre completo y domicilios DEL (LOS) BENEFICARIO(S) y DEL (LOS) FIADOR(S), la obligación principal afianzada, vigencia, forma en que el BENEFICIARIO(S) deberá acreditar el incumplimiento, demás cláusulas que deberán regir la póliza y firma del representante de la Institución. Art. 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. (LISF).
- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de su monto, las prórogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n) conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO(S) y deberá presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante la Institución. Art. 279 de la LISF.
- Los derechos y obligaciones derivadas de esta Fianza se reputan actos de comercio para todos los que, como BENEFICIARIO(S), FIADOR(S), FIADO(S), SOLICITANTE(S), CONTRAFIADOR(ES) U OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), con excepción de la garantía hipotecaria que por la Fianza haya otorgado, y estarán regidos por la LISF y en lo que no prevea por la legislación mercantil y por el Título Décimo Tercero de la Parte Segunda del Libro Cuarto del Código Civil Federal (C.C.F.), relativo a la Fianza civil. Art. 32 y 183 LISF.
- El texto de la póliza no debe contradecir las limitaciones que en la misma se establezcan.
- La Fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero.
- La Institución está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 284 y 285 del C.C.F. La Fianza no se extinguirá aun cuando el Acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR(ES) FIADO(S) el cumplimiento de la obligación principal afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el Juicio promovido en su contra. Art. 178 de la LISF.
- La obligación de la Institución contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR(ES) O BENEFICIARIO(S) concede(n) AL (LOS) FIADO(S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de la Institución. Art. 179 de la LISF.
- La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la Fianza si la Institución no da su consentimiento para esa novación y para garantizar con la misma Fianza la obligación novada. Art. 220 del C.C.F.
- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la Fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa dicha obligación principal fiada queda sujeta a nuevas gravámenes y condiciones. Art. 2847 del C.C.F.
- Las acciones de los Beneficiarios de la fianza en contra de la Institución tratándose de fianzas de vigencia determinada, caducan en 180 días naturales contados desde el día en que se haya hecho exigible la obligación por incumplimiento del fiado o bien, desde el día estipulado en la póliza (tratándose de fianzas de vigencia determinada o indeterminada), o bien, desde el día siguiente de aquél en que haya expirado la vigencia de la fianza (cuando la misma se haya emitido por tiempo determinado). Tratándose de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo de caducidad será el de tres años, conforme se dispone por el artículo 174 de la LISF. Una vez presentada la reclamación, habrá nacido el derecho del beneficiario para hacer efectiva la póliza, el cual quedará sujeto a la prescripción prevista por el artículo 175 de la LISF. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación o el de tres años, lo que resulte menor. Cualquier solicitud de pago hecha por el beneficiario a la Institución, interrumpe la prescripción salvo que resulte improcedente.
- Cuando la fianza sea a favor de Beneficiarios particulares deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el Beneficiario podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien ante los Tribunales Federales o Comunes en términos de los dispuesto por los artículos 279 y 280 de la LISF. Independientemente de ello, para los casos de consultas o reclamaciones, los Solicitantes, Fiados u Obligados Solidarios, podrán acudir ante la Unidad Especializada de Atención de Consultas y Quejas de Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A., llamada Área de Atención Personalizada a Clientes (APC).
- Los Beneficiarios deberán presentar su reclamación por escrito ante la Institución requiriendo el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza en su oficina matriz, sucursales y oficinas de servicio quien dispondrá de un plazo de 30 días contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al Beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia. Art. 279 de la LISF. Lo anterior sin perjuicio del plazo para solicitar documentación adicional.
- En términos del artículo 166 de la LISF, salvo pacto en contrario en el texto de la póliza de fianza, el incumplimiento de la obligación se acreditará acompañando al escrito de reclamo, la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada en términos del artículo 279 de la LISF. En caso de que el Beneficiario sea la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, se deberá observar lo previsto en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.
- Las fianzas que se emitan en moneda extranjera, se sujetarán a las disposiciones del TITULO 19, CAPÍTULO 19.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, mismas que están a disposición del fiado y del Beneficiario en el sitio www.cnfsf.gob.mx/CUSF/ELECTRONICA/CUSF/CUSF19_2 y que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.
- Si la Fianza es a favor de la Federación, del Distrito Federal de los Estados y de los Municipios, su procedimiento de cobro se hará conforme al Art. 282 de la LISF.
- Si la Institución no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigible, estará obligado, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo siguiente: Las obligaciones en moneda nacional se denominarán en unidades de inversión, a partir de la fecha de su exigibilidad, de acuerdo con el Art. 283 de la LISF y su pago se hará en moneda nacional al valor que dichas unidades de inversión tengan la fecha en que se efectúe el mismo. Al respecto, la Institución pagará un interés neto sobre la obligación denominada en unidades de inversión conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, cuya tasa será igual al resultado de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión de las Instituciones de Banca Múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora. Los intereses moratorios se generarán por día, a partir de la fecha del vencimiento de los plazos referidos y hasta el día en que se efectúe el pago. Para su cálculo, las tasas de referencia a que se refiere este artículo deberán dividirse entre trescientos sesenta y cinco y multiplicar el resultado por el número de días correspondientes a los meses en los que persista el incumplimiento.
- La Institución podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos Judiciales en los cuales haya otorgado esta Fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive, así como en los procesos que se ganen al Fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, la Institución será llamada a dicho proceso o juicio para que éste a sus resultados. Art. 287 de la LISF.
- Las autoridades federales, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, deberán informar, a solicitud de la Institución, sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza y resolver, dentro de los treinta días siguientes a su recepción, las solicitudes de cancelación de la Fianza. Art. 283 de la LISF.
- La Institución se considera de acreditada solvencia por las Fianzas que expida Art. 16 de la LISF.
- Al admitir las fianzas las Autoridades Federales y Locales no podrán calificar la solvencia de las Instituciones, ni exigir su comprobación o la constitución de garantías que las respalden. Art. 18 de la LISF.
- Ninguna autoridad fijará mayor importe a las Fianzas que otorguen las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. Art. 16 de la LISF.
- El pago de la Fianza, subroga a la Institución en todos los derechos acciones y privilegios de (los) acreedor(es) a quien(es) se le(h) haya pagado, relacionados con la obligación afianzada. La Fianza se extinguirá si por culpa o negligencia del (los) acreedor(es) la Institución no puede subrogarse en esos derechos acciones y privilegios en contra de su(s) deudores FIADO(S) Art. 177 de la LISF y 2830 y 2845 del C.C.F.
- Las reclamaciones a esta fianza incluirán: fecha de reclamo, monto de fianza, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del fiado y del beneficiario, del representante, en su caso, domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones, descripción de obligación garantizada, referencia de contrato fuente, descripción del incumplimiento que motiva la reclamación acompañando la documentación soporte, y el importe originalmente reclamado, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza (CUSF Capítulo 4.2.6 fracción VIII)
- Las obligaciones de esta póliza cesarán si el (los) beneficiario(s) en los términos del artículo 492 del Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y el Acuerdo por el que se otorga la Fianza, es (son) publicado(s) en el Boletín de Fianzas de Buena Calidad (con contenido(s) mediante sentencia ejecutoriada, por cualquier delito vinculado Contra la Salud (Narcotráfico), Encubrimiento u/o Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, Terrorismo y/o Delincuencia Organizada en Territorio Nacional, o si el nombre del (los) beneficiario(s) o su(s) nacionalidad(es) es (son) publicado(s) en alguna lista oficial relativa a los delitos citados, sea de carácter nacional o extranjero proveniente de un Gobierno con el cual el Gobierno Mexicano tenga celebrado algún tratado internacional en la materia antes mencionada. En su caso, las obligaciones de la póliza serán restauradas una vez que la Compañía tenga conocimiento de que el nombre del (de los) beneficiario(s) deje(n) de encontrarse en las listas antes mencionadas.